



CIRCULAR

CIR/MMAyA/DGAA/N° 007 /2023

De: Lic. Sonia Esther Leyton Silva
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A: Despacho Ministerial
Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico -VAPSB
Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego - VRHyR
Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios
Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal – VMABCCGDF
Jefatura Unidad Financiera
Jefatura Unidad Administrativa
Jefatura Unidad de Recursos Humanos
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Planificación
Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
Unidad de Comunicación Social

Programas:
Unidad Coordinadora del Programa - UCP - PAAP
Unidad Coordinadora del Programa - UCP - MMAYA
Unidad Coordinadora del Programa - UCP - MI RIEGO
Programa Piloto de Resiliencia Climática – PPCR

Ref.: **APLICACIÓN DE LA TABLA DE EQUIVALENCIA PARA
CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA**

Fecha: La Paz, **01 AGO 2023**

De mi consideración:

A través de la presente, se remite la Resolución Ministerial N° 291 de fecha 20 de junio de 2023, la cual aprueba la actualización y modificación de la Tabla de Equivalencias para remuneración de Consultores Individuales de Línea, que prestan servicios en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



Lic. Sonia Esther Leyton Silva
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



SLS/DZV/gcm
c.c. Archivo

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



FOTOCOPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 291
La Paz, 20 de junio de 2023

VISTOS:

A través de Hoja de Ruta MMAYA/2023-24550, la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, solicita la actualización y modificación de la Tabla de Equivalencias para Remuneración de Consultores Individuales de Línea; y todo cuanto a ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, el numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone que es atribución de las Ministras y Ministros de Estado, emitir las Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, en su Artículo 9, establece que los niveles de remuneraciones mensuales de los consultores unipersonales no podrán ser superiores a los establecidos para el personal designado mediante memorándum o resoluciones que tengan asignaciones de funciones equivalentes en el órgano, institucional o entidad

Que, mediante Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto General del Estado - Gestión 2023.

Que, el Inciso q) de la Disposición Octava de la citada Ley determina la vigencia del Artículo 5 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016.

Que, la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, en sus Incisos a), b) y c) del Parágrafo III señala los siguientes aspectos: "(...) a) *El Consultor Individual de Línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito; b) En los Ministerios de Estado, el monto máximo de los honorarios del Consultor Individual de Línea, no deberá ser mayor a la remuneración mensual de un Director General; c) El nivel de remuneración del Consultor Individual de Línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional.(...)*".

Que, el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, señala: "(...) I. La definición de las remuneraciones de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Vo.Bo. de la MAE.(...)"

Que, el Decreto Supremo N° 4929 de 01 de mayo de 2023, que establece el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos, excluyendo del mismo a las máximas autoridades del Nivel Central del Estado Plurinacional, Presidente del Estado Plurinacional, Vicepresidente del Estado Plurinacional y Ministros de Estado, manteniendo su haber básico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188 de 29 de mayo de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, "**Resuelve Primero.- Aprobar la escala salarial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023 ()**"



FOTOCOPIA LEGALIZADA

ANEXO I

TABLA DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

CATEGORÍA	NIVEL	CARGO Y/O PUESTO	HONORARIO	HOMOLOGACIÓN	REQUISITO MÍNIMO DEL CARGO (VERIFICABLE-EXCLUYENTE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
EJECUTIVO	7	JEFE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	17,467,00	COORDINADOR II	Título Profesional en Provisión Nacional y Posgrado o Maestría	5 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional	4 años en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	12	PROFESIONAL IV	13,358,00	CONSULTOR PROFESIONAL IV EN TEMAS ESPECIALIZADOS	Título Profesional en Provisión Nacional	3 años y 6 meses a partir de la emisión del Título Profesional.	2 años y 6 meses en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	13	PROFESIONAL V	12,687,00	CONSULTOR PROFESIONAL V EN TEMAS ESPECIALIZADOS	Título Profesional en Provisión Nacional	3 años a partir de la emisión del Título Profesional.	2 años en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	14	PROFESIONAL VI	11,703,00	CONSULTOR PROFESIONAL VI	Título Profesional en Provisión Nacional	2 años y 6 meses a partir de la emisión del Título Profesional	1 año y 6 meses en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	11,014,00	CONSULTOR PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	Título Profesional en Provisión Nacional - Título de Técnico Superior	2 años y 6 meses a partir de la emisión del Título	1 año y 6 meses en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	10,478,00	CONSULTOR PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	Título Profesional en Provisión Nacional - Título de Técnico Superior	2 años a partir de la emisión del Título	1 año en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III	9,560,00	CONSULTOR PROFESIONAL IX - TÉCNICO III	Pensum de carrera concluido (Cert.) Certificado de Técnico Medio	2 años a partir de la emisión del Certificado	1 año en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	18	TÉCNICO IV	8,950,00	CONSULTOR TÉCNICO IV	Certificado de Pensum de carrera concluido o Certificado de Técnico Medio	1 año y 6 meses a partir de la emisión del Certificado	1 año en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	19	TÉCNICO V	7,954,00	CONSULTOR TÉCNICO V	Certificado de Pensum de carrera concluido o Certificado de Técnico Medio	1 año a partir de la emisión del Certificado	3 a 6 meses en el área de la consultoría y especialización definida en los TDRs.
OPERATIVO	20	TÉCNICO VI	7,113,00	CONSULTOR TÉCNICO VI	Certificado de Pensum de carrera concluido o Certificado de Técnico Medio	6 meses a partir de certificado	Especialidad definida en los TDRs.
OPERATIVO	21	ADMINISTRATIVO I	6,150,00	APOYO ADMINISTRATIVO I	Certificado emitido por institutos de capacitación relacionado al cargo. En caso de choferes, Licencia de Conducir	3 a 6 meses a partir del certificado o licencia de conducir	Especialidad definida en los TDRs.
OPERATIVO	22	ADMINISTRATIVO II	5,659,00	APOYO ADMINISTRATIVO II	Bachillerato y/u otros cursos		Actividades definidas en los TDRs.
OPERATIVO	24	ADMINISTRATIVO IV	4,665,00	APOYO ADMINISTRATIVO IV	Bachillerato y/u otros cursos		Actividades definidas en los TDRs.
OPERATIVO	25	AUXILIAR I	4,129,00	AUXILIAR I			Actividades definidas en los TDRs.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 El Original de este documento cursa en archivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La presente es copia fiel de su original, la que legalizo de conformidad a lo dispuesto en el



[Handwritten signature]

